

SECRETO

1395



*El Poder Ejecutivo  
Nacional*

BUENOS AIRES, 22 JUL 1976

VISTO el Decreto N° 4.874 del 24 de abril de 1959, ratificado por el Decreto N° 935 del 3 de setiembre de 1970 y el Decreto N° 4.227" S" del 30 de diciembre de 1975 y lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2° del Decreto N° 4.227" S" del 30 de diciembre de 1975 dispone el despacho a plaza, de las importaciones de material bélico secreto que efectúen las Fuerzas Armadas hasta el 31 de diciembre de 1975.

Que los materiales adquiridos conforme a las respectivas órdenes de compras y/o contratos, fueron entregados con demoras como consecuencias de imprevistos surgidos a las empresas contratistas en el exterior y a las dificultades por parte de la Armada para transferir las divisas necesarias.

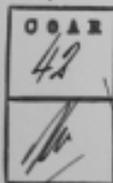
Que lo anteriormente indicado ocasiona una demora lógica en los respectivos despachos.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Prorrógase el plazo a que se refiere el artículo



SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional

2° del Decreto N° 4.227"5" del 30 de diciembre de 1975 hasta  
el 31 de julio de 1976.

ARTICULO 2° .- Comuníquese y archívese.

DECRETO "S" N° 1395

Secret. General Presidencia
Subd. Leg. y Tec.
<i>LT</i>
Secret. General
<i>S</i>

*Reservado*

*Julio A. Gómez*  
Barr. Av. D. JULIO A. GÓMEZ  
MINISTRO DE JUSTICIA E INTERNO DE ECONOMÍA

*Jose Maria Klíx*  
BRIG. MY. GR. JOSE MARIA KLÍX  
MINISTRO DE DEFENSA

OGAR
42
26.07.76
1618